



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE

## CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y

### POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 22 de Octubre de 2010 entre la **Contraloría General de la República**, R.U.T. N° 60.400.000-9, representada por el Contralor General, don **Ramiro Mendoza Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 7.578.740-5, ambos domiciliados en Teatinos N° 56, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**Contraloría**"; y, la **Policía de Investigaciones de Chile**, R.U.T. N° 60.506.000-5, representado por su Director General, don Marcos Vásquez Meza, cédula nacional de identidad N° 6.422.668-1, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1314, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Servicio**", han acordado celebrar el siguiente convenio:

#### PRIMERO: Antecedentes

La **Contraloría** en ejercicio del control de jurisdicción que le corresponde realizar sobre los actos de la Administración del Estado y conforme a sus facultades fiscalizadoras, en lo que a materias de personal se refiere, ha desarrollado una plataforma web denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante, **SIAPER**.

Dicho Sistema apoya los procesos operativos relacionados con el manejo y gestión del personal que presta algún servicio en la Administración del Estado, entregando información de los funcionarios, facilitando la generación y tramitación de los actos administrativos y la toma de decisiones en el área de recursos humanos. Esta herramienta recopila en un solo lugar la información que actualmente se encuentra dispersa, relacionando los datos de manera integral y útil, estandarizando los procesos, mejorando la calidad de la información y generando mayor eficiencia en el proceso de toma de razón.

Actualmente, este Sistema se encuentra operando plenamente en la **Contraloría**, encontrándose en desarrollo una nueva versión, cuyo objetivo es la toma de razón o registro en línea. Esta aplicación permitirá, por una parte, el acceso a la información hoy disponible en la **Contraloría** desde cualquier Servicio o entidad pública que tenga los privilegios de acceso que se definan vía Internet; y, por otra, que las instituciones estatales tramiten en el Sistema actos administrativos sobre materias de personal, generándose una respuesta automática sobre su potencial toma de razón y registro.

#### SEGUNDO: Objetivos.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan establecer un trabajo colaborativo destinado a validar la información contenida en la plataforma **SIAPER**, a fin que el **Servicio** realice sus actos administrativos en materia de personal a través del Sistema, y, la **Contraloría** pueda efectuar en línea la toma de razón o registro correspondiente.

Para estos efectos, el **Servicio** se compromete a:

1. Cotejar, validar y, en su caso, actualizar la información que **SIAPER** contiene sobre su institución en materia de personal, dentro del plazo de tres meses contados desde su habilitación o acceso al Sistema.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CHILE**

2. Mantener constantemente actualizada su dotación y demás información sobre su personal disponible en el Sistema.
3. Realizar a través de **SIAPER** los actos administrativos en materia de personal cuyas reglas de negocio estén contenidas en el Sistema. Por lo tanto, el **Servicio** no podrá efectuar dichos actos mediante papel, ni menos aún enviarlos a través de ventanilla física a **Contraloría**, excepto en los casos específicos previamente determinados por **Contraloría**.

Por su parte, la **Contraloría** se compromete a:

1. Habilitar y otorgar acceso al **Servicio** a la plataforma **SIAPER**, poniendo a su disposición toda la información existente en **Contraloría** sobre el personal de su institución. Para estos efectos, **Contraloría**, a través de su Contraparte Técnica, comunicará oportunamente a la Contraparte Técnica del **Servicio** la fecha de su habilitación.
2. Habilitar al **Servicio** para realizar a través de **SIAPER** sus actos administrativos en materia de personal cuyas reglas de negocio se encuentren contenidas en el Sistema. Para estos efectos, **Contraloría**, a través de su Contraparte Técnica, comunicará oportunamente a la Contraparte Técnica del **Servicio** la fecha de su habilitación.
3. Efectuar la toma de razón o registro, según corresponda, en línea de los actos administrativos que el **Servicio** realice a través de **SIAPER**, con excepción de aquellos casos que por sus complejidades deban remitirse para su estudio físico a la **Contraloría**.

**TERCERO:** Contrapartes Técnicas

A fin de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio, **Contraloría** designa como su Contraparte Técnica a la Jefa del Proyecto **SIAPER** doña **Andrea Rojas Olivares**.

Por su parte, el **Servicio** designa como su Contraparte Técnica a don **Ivan Katalinic Castillo** como titular y a don **Felipe Sanjuanes Lagos**, en calidad de suplente, ambos profesionales, pertenecientes a la Jefatura del Personal.

Las partes se obligan a comunicar con la debida antelación las modificaciones de las Contrapartes Técnicas.

**CUARTO:** Vigencia

Sin perjuicio de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, el presente convenio comenzará a regir a partir del 25 de Octubre de 2010 y se extenderá indefinidamente.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito que deberá dirigirse a la otra, con sesenta días de anticipación a la fecha de término deseada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHILE

**QUINTO:** Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

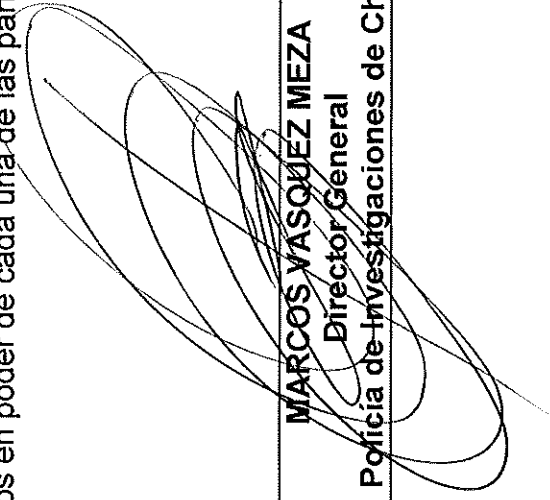
**SÉXTO:** Personerías

La personería del señor Contralor General de la República, consta en Decreto Supremo N° 476, de 09 de Abril de 2007, del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la personería del Director General del **Servicio** consta en Decreto N° 100 de 26 de Junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

**SÉPTIMO:** Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



MARCOS VASQUEZ MEZA  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
Contralor General de la República